

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No. 022 de fecha 13 de septiembre del año 2017

"Por medio de la cual se otorga autorización a **MELVI ANTONIO HERNÁNDEZ SANTOS** identificado con CC No. 8.111.833 de mutata Antioquia para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio finca **SI DIOS QUIERE** jurisdicción del municipio de Astrea Cesar"

El Operario Calificado Coordinador para la Gestión en la Seccional de Chimichagua de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor **MELVI ANTONIO HERNÁNDEZ SANTOS** identificado con CC No. 8.111.833 de mutata de Antioquia actuando en calidad de apoderado del señor **MANUEL LOBO LÓPEZ** con identificación CC 5.097.041, solicitó a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, finca **SI DIOS QUIERE** ubicada en jurisdicción del municipio de astrea Cesar, con el fin de realizar el aprovechamiento de 30 árbol(es) de la(s) especie(s)) **corazón fino, polvillo y guayacán**, los cuales se encuentran:

Caídos: x

Muertos: x

Con problemas sanitarios: x

Que a la solicitud se anexó el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. **192-20763** expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua cesar.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a la luz del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.

Que a la luz de las disposiciones contenidas en el decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible),

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No.022 de fecha 13 de septiembre del año 2017 por medio de la cual se otorga autorización a **MELVI ANTONIO HERNÁNDEZ SANTOS** identificado con CC No. 8.111.833 de mutata de Antioquia para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio finca **SI DIOS QUIERE** jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar

-----2

los aprovechamientos forestales en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso. Los aprovechamientos forestales en terreno privado se adquieren mediante autorización. En el presente caso lo que debe obtenerse es una autorización.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

PARA:**JOSE SABINO TEJEDA SANTIAGO.**

Coordinador Seccional Chimichagua

DE:**CARLOS ARTURO CHINCHIA FUENTES**

Ingeniero ambiental.

ASUNTO:

Informe de visita evaluativa para resolver solicitud de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados en mal Estado fitosanitario y caídos en zona rural del municipio

De astrea cesar vereda El triunfo, predio **SI DIOS**

QUIERE, jurisdicción del Municipio De ASTREA –

Cesar.

FECHA DE VISITA:

11 de septiembre de 2017

USUARIO (s):**MELVIN ANTONIO HERNANDEZ SANTOS****PREDIO (S), LUGAR,****FINCA SI DIOS QUIERE****DIRECCIÓN:**

zona rural vereda el triunfo, jurisdicción municipio de Astrea - cesar.

TELÉFONO:

3227515899

ATENDIÓ:**MELVIN ANTONIO HERNANDEZ SANTOS****FECHA DE INFORME:**

11 de septiembre del 2017

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No.022 de fecha 13 de septiembre del año 2017 por medio de la cual se otorga autorización a **MELVI ANTONIO HERNÁNDEZ SANTOS** identificado con CC No. 8.111.833 de mutata de Antioquia para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio finca **SI DIOS QUIERE** jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar

-----3

ANTECEDENTES

Mediante solicitud de fecha 08 de septiembre de 2017, presentado por el señor **MELVIN ANTONIO HERNANDEZ SANTOS** solicita autorización para el aprovechamiento forestal de árboles aislados ubicados en la finca "**SI DIOS QUIERE**" de propiedad del señor **MANUEL LOBO LOPEZ** con cedula 5.097.041 en jurisdicción del municipio de Astrea Cesar vereda el triunfo, municipio de ASTREA Cesar.

Mediante el poder debidamente otorgado de fecha 7 septiembre de 2017 el señor **MANUEL LOBO LOPEZ** Autoriza al señor **MELVIN ANTONIO HERNANDEZ SANTOS**, para el aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en la finca "**Si Dios quiere**" y hace entrega de respectivo certificado tradición y libertad el cual acredita la propiedad del predio.

Después de leído y analizado el documento presentado por el peticionario y practicada la visita técnica al lugar mencionado, revisada la información complementaria presentada por el peticionario se pudo evidenciar durante la visita que los árboles inventariados de objeto de aprovechamiento forestal se encuentran en mal estado fitosanitario, secos y caídos, se presenta el siguiente informe técnico.

1.- UBICACION GEOGRAFICA DEL PREDIO.

El área donde se realizará el aprovechamiento forestal de árboles aislados en mal estado fitosanitario, secos y caídos se encuentra ubicado en zona rural del municipio de astrea Cesar vereda el triunfo, en el predio denominado "**Si Dios quiere**", propiedad del señor **MANUEL LOBO LOPEZ**, los árboles a aprovechar se encuentran situados entre las coordenadas geográficas:

COORDENADAS GEOGRAFICAS		
X	Y	ALTURA
09°29'05.3"	073°50'25"	52m
09°29'03.9"	073°50'26.8"	46m
09°29'05.4"	073°50'26.7"	50m
09°29'04.4"	073°50'30.4"	46m
09°29'03.2"	073°50'31.5"	47m

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No.022 de fecha 13 de septiembre del año 2017 por medio de la cual se otorga autorización a **MELVI ANTONIO HERNÁNDEZ SANTOS** identificado con CC No. 8.111.833 de mutata de Antioquia para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio finca **SI DIOS QUIERE** jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar

4

09°29'03.1"	073°50'29.8"	47m
09°29'02.2"	073°50'29.3"	47m
09°29'01.5"	073°50'28.0"	47m
09°29'01.2"	073°50'27.9"	48m
09°29'03.2"	073°50'31.5"	47m
09°29'46.3"	073°53'21.9"	47m
09°29'04.54"	073°50'23.2"	47m
09°29'04.4"	073°50'22.6"	47m
09°29'04.0"	073°50'21.4"	47m
09°29'05.2"	073°50'20.6"	47m
09°29'05.3"	073°50'21.3"	47m

2.- ESPECIES A APROVECHAR, NÚMERO DE ÁRBOLES, ALTURA, DIÁMETROS Y VOLUMEN TOTAL.

El área donde se llevará a cabo el aprovechamiento se localiza (en las coordenadas antes mencionadas) en zona de potreros (varios potreros con buena cobertura vegetal, suelos planos no inundables, de aptitud agropecuaria y con uso en ganadería, donde predominan árboles aislados de las especies como Guacamayo, Piñón, Malagano, Carbonero, Jobo, Suan, entre otras. El (los) árbol (es) a aprovechar se encuentra(n): Dispersos en diferentes potreros, los cuales están en mal estado fitosanitario, Muertos, caídos y secos, por lo que se hace necesario su aprovechamiento, el impacto es de baja importancia.

Las características de los árboles y la especie a aprovechar se detallan en la Siguiende Tabla:

INVENTARIO PREDIO EL AMPARO – CORREGIMIENTO O VEREDA JUAN MARCO- MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA					
Árbol No.	UBICACION	ESPECIES	DAP m	ALTURATOTAL m	Volumen total m3

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No.022 de fecha 13 de septiembre del año 2017 por medio de la cual se otorga autorización a **MELVI ANTONIO HERNÁNDEZ SANTOS** identificado con CC No. 8.111.833 de mutata de Antioquia para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio finca **SI DIOS QUIERE** jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar

-----5

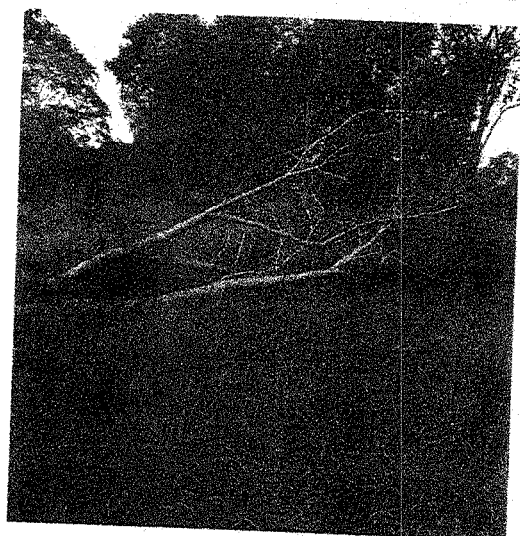
1	Potrero	Guacamayo	0.40	4	0.503
2	Potrero	Guacamayo	0.40	3	0.377
3	Potrero	Malagano	0.50	3	0.589
4	Potrero	Carbonero	0.50	5	0.982
5	Potrero	Piñón	0.45	5	0.795
6	Potrero	Piñón	0.45	3	0.477
7	Potrero	Carbonero	0.40	4	0.503
8	Potrero	Carbonero	0.50	3	0.589
9	Potrero	Jobo	0.40	3	0.377
10	Potrero	Corazón fino	0.45	4	0.636
11	Potrero	Corazón fino	0.40	4	0.503
12	Potrero	Corazón fino	0.37	3	0.323
13	Potrero	Corazón fino	0.40	3	0.377
14	Potrero	Corazón fino	0.40	4	0.503
15	Potrero	Corazón fino	0.45	3	0.477
16	Potrero	Polvillo	0.55	4	0.950
17	Potrero	Polvillo	0.60	4	1.131
18	Potrero	Polvillo	0.55	5	1.188
19	Potrero	Polvillo	0.45	5	0.795
20	Potrero	Polvillo	0.70	4	1.539
21	Potrero	Polvillo	0.60	5	1.414
22	Potrero	Polvillo	0.75	4	1.767
23	Potrero	Polvillo	0.60	5	1.474

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No.022 de fecha 13 de septiembre del año 2017 por medio de la cual se otorga autorización a **MELVI ANTONIO HERNÁNDEZ SANTOS** identificado con CC No. 8.111.833 de mutata de Antioquia para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio finca **SI DIOS QUIERE** jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar

24	Potrero	Polvillo	0.65	5	1.659
TOTAL, VOLUMEN A APROVECHAR					19.868

REGISTRO FOTOGRAFICO



3.- SISTEMA DE APROVECHAMIENTO.

Según el peticionario, esta actividad se hará de forma manual y selectiva, se aprovecharán únicamente aquellos árboles aislados en mal estado fitosanitario o secos y se obtendrán los siguientes productos, madera rolliza (19.868m³) metros cúbicos.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No.022 de fecha 13 de septiembre del año 2017 por medio de la cual se otorga autorización a **MELVI ANTONIO HERNÁNDEZ SANTOS** identificado con CC No. 8.111.833 de mutata de Antioquia para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio finca **SI DIOS QUIERE** jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar

-----7.

4.- EXTENSIÓN DE LA SUPERFICIE A APROVECHAR

El área a intervenir para acopiar el aprovechamiento, corresponde a un área aproximada a 15 hectáreas donde se encuentran muy dispersos los árboles que se aprovecharán, estos están en mal estado fitosanitario, secos y caídos como se puede analizar, esto no representa un impacto significativo ambientalmente, entendiéndose que están en mal estado fitosanitario, secos y caídos; este predio tiene 33 hectáreas, y más del 40% se encuentra en buen estado de conservación.

5.- TIEMPO REQUERIDO PARA EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO.

De acuerdo a la información suministrada por el peticionario se estipula que el aprovechamiento forestal se realizará en un tiempo de un (1) mes calendario de acuerdo las condiciones del clima, y al estado de las vías, en la actualidad está en mal estado producto de la ola invernal que se da en la zona.

6.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto anterior, técnicamente se concluye lo siguiente:

Los árboles inspeccionados y evaluados, presentan un mal estado fitosanitario, secos y caídos, por tal motivo, existen causales y la necesidad de aprovecharlos; como los árboles a aprovechar están en mal estado fitosanitario, secos y caídos, el impacto ambiental es de baja importancia, y sobre todo por la cantidad de árboles jóvenes de la misma especie que vienen emergiendo en regeneración natural.

7.- CONCEPTO

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para autorizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en mal estado fitosanitario, secos y caídos en el predio "Si Dios Quiere" ubicado en zona rural de la vereda El Triunfo, jurisdicción del municipio de Astrea - Cesar, mediante la actividad de aprovechamiento de árboles aislados en mal estado fitosanitario, secos y caídos en cantidad Total de 24 árboles a aprovechar de la especie Guacamayo, Malagano, Carbonero, Piñón, Jobo, Corazón fino, Polvillo para un volumen de diecinueve punto ocho sesenta y ocho (19.868 m³) metros cúbicos; los productos se transformaran en, madera rolliza.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No.022 de fecha 13 de septiembre del año 2017 por medio de la cual se otorga autorización a **MELVI ANTONIO HERNÁNDEZ SANTOS** identificado con CC No. 8.111.833 de mutata de Antioquia para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio finca **SI DIOS QUIERE** jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar

-----8

8.- RECOMENDACIONES

Se recomienda imponer al titular del permiso las siguientes obligaciones.

- 8.1.-** Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de las actividades de aprovechamiento forestal, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales y fuentes de la finca.
- 8.2.-** Realizar el aprovechamiento únicamente de los árboles autorizados en el presente concepto, los cuales fueron identificados, y seleccionados durante la visita de campo.
- 8.3.-** Evitar causar daños a los árboles emergentes de regeneración natural.
- 8.4.-** Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
- 8.5.-** Conservar el predio con buena cobertura vegetal.
- 8.7.-** Responder por los daños o perjuicios que llegue a ocasionar en desarrollo de su actividad.
- 8.8.-** Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos. Planificar todas las medidas de seguridad vial a que haya lugar en el área de trabajo.
- 8.9.-** Plantar o entregar la cantidad de 72 árboles de especies nativas maderables, ornamentales y/o frutales, en un término no superior a 1 meses de otorgada la autorización y mantenerlos durante el periodo de duración de la autorización.

9.- VALOR DE LOS VOLÚMENES, TIPOS DE ESPECIES FORESTALES A APROVECHAR MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN.

Acorde con lo estipulado en la Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000, sobre tasas de aprovechamiento forestal, el valor de los volúmenes a aprovechar es de un Total a pagar a favor de Corpocesar, de quinientos ochenta y seis mil trescientos cuatro pesos (\$ 586.304) pesos, discriminados de la siguiente manera:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No.022 de fecha 13 de septiembre del año 2017 por medio de la cual se otorga autorización a **MELVI ANTONIO HERNÁNDEZ SANTOS** identificado con CC No. 8.111.833 de mutata de Antioquia para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio finca **SI DIOS QUIERE** jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar

-----9

PRODUCTO	VOLUMEN (M ³)	VALOR / M ³	VALOR TOTAL \$
MADERABLES	19,868	\$ 29.510	\$ 586.304
TOTALES	19,868		\$586.304

Total a pagar a favor de Corpocesar es de quinientos ochenta y seis mil trescientos cuatro pesos (\$ 586.304) pesos

Con este informe se entrega el expediente No 022 conformado por () folios.

Es el informe.

CARLOS ARTURO CHINCHIA FUENTES

Ingeniero Ambiental

Que mediante Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000 emanada de Corpocesar, publicada en el Diario Oficial No 43.972 del 14 de abril del año en citas, se reajustaron las tasas de aprovechamiento forestal.

Que esta Coordinación envió al señor Alcalde Municipal de Astrea Cesar, copia del Auto de inicio de trámite para que fuese exhibido en un lugar visible de la Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado **MELVI ANTONIO HERNÁNDEZ SANTOS** identificado con CC No. 8.111.833 de mutata Antioquia. La autorización aquí otorgada comprende la intervención forestal de 24 árboles, de las especies **corazón fino, polvillo y guayacán**, para un volumen de **19.868 m³**, en el predio **SI DIOS QUIERE**, en jurisdicción del municipio de Astrea Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de uno (1) mes contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No.022 de fecha 13 de septiembre del año 2017 por medio de la cual se otorga autorización a **MELVI ANTONIO HERNÁNDEZ SANTOS** identificado con CC No. 8.111.833 de mutata de Antioquia para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio finca **SI DIOS QUIERE** jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar

-----10

requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a **MELVI ANTONIO HERNÁNDEZ SANTOS** identificado con CC No. 8.111.833 de mutata Antioquia las siguientes obligaciones:

1. Cancelar a favor de CORPOCESAR, dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de esta resolución, la suma de quinientos ochenta y seis mil trescientos cuatro pesos (\$ 586.304) pesos, equivalentes a (19.868 m³), de madera en bruto, de acuerdo a la Resolución No. 033 del 4 de Marzo de 2000 emanada de la Dirección de CORPOCESAR o aquella que la modifique, sustituya o adicione.
2. Cancelar el salvoconducto o salvoconductos que se requieran para movilizar el producto del aprovechamiento forestal.
3. Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
4. Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
5. Conservar el predio con buena cobertura vegetal.
6. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que en cualquier momento ordene este despacho.
7. Responder por los daños o perjuicios que llegue a ocasionar en desarrollo de su actividad.
8. Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
9. Planificar todas las medidas de seguridad vial a que haya lugar en el área de trabajo.
10. Plantar dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de este proveído, setenta y dos (72) árboles, de especies nativas con una altura no inferior a 0,50 metros o entregar dentro del mismo plazo en esta dependencia, igual número de árboles para ser empleados en las labores que desarrolla la Corporación. De igual manera, la obligación podrá ser cumplida plantando y entregando los árboles, siempre y cuando con las dos actividades se reúna el total de 19.868 árboles con una altura no inferior a 0,50 metros.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No.022 de fecha 13 de septiembre del año 2017 por medio de la cual se otorga autorización a **MELVI ANTONIO HERNÁNDEZ SANTOS** identificado con CC No. 8.111.833 de mutata de Antioquia para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio finca **SI DIOS QUIERE** jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar

-----11

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Alcalde del Municipio de astrea Cesar y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese **MANUEL LOBO LÓPEZ** con identificación CC 5.097.041o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO NOVENO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Chimichagua a los

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Jose Sabino Tejeda S.
JOSE SABINO TEJEDA SANTIAGO
OPERARIO CALIFICADO
COORDINADOR

PARA LA GESTION EN LA SECCIONAL DE CHIMICHAGUA

Expediente CGSCH No 022